

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, siete (7) de
octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	ERIKA MILENA CASTRILLON MUÑOZ
Demandado	JULIAN ARBEY GAVIRIA RAMÍREZ
Radicado	05615 31 84 002 2018 0052000
Providencia	Sustanciación N° 266
Decisión	Designa curador ad-litem

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos por efecto de la PANDEMIA del “**CORONAVIRUS**” o “**COVID 19**” que está afectando a la población mundial, incluido nuestro Territorio la REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Allegada la publicación del edicto emplazatorio por prensa realizada el día 06 de octubre de 2019 y en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial el día 27 de diciembre de 2019, se ordena agregarla al expediente; así mismo y por cuanto el emplazamiento se hizo con el lleno de los requisitos legales, sin que el señor JULIAN ARBEY GAVIRIA RAMÍREZ se hubiese presentado a recibir la notificación requerida dentro del término legal; se procede a nombrarle Curador Ad-Litem, para lo cual se designa al doctor JESÚS MARIANO RIOS CARDONA, residente en la calle 57 N° 47-50, Tel. 561 02 27 de Rionegro, Antioquia, cel. 310 386 0471, como su curador ad-litem.

Notifíquese este nombramiento al auxiliar de la justicia, tal y como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso, mediante comunicado enviado a la citada dirección, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir de manera inmediata a asumirlo, so pena de las sanciones disciplinarias, corriéndole traslado por el término de veinte (20) para que conteste la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez